

Junta el día 14 de
Julio 182.

En esta v.^a Salina y Retriana
y sitio acotado de corre días 14 de
Julio mill ochocientos veinte y uno se
congregaron según costumbre los señores Dignos
Padres Guales Ec.^{os} y laical de la Comunidad de
Queroo Corchero y sus mas fabricas con
sistentes en ella, y los Individuos sig.^{tes} D.
Atanasio Quiro Alabulo, D. Agustín de
Salazar y D. Jaime Fern Palomares In
dividuo del Cav.^o Ec.^o y esta v.^a y como sus
representantes; D. Dom.^o Nambana
p.^o li, D. José Calasanz Quiro Alabulo en
representacion de D. Eustasio de Luyando v.^o
de la ciudad de Cadix; D. Pablo de la
Vareza en representacion de los Canons.

por la S.^a y.^a Metropolitana de Burgo;
 D. Gregorio Sabido interueniente y en represen-
 tacion de Vir.^{te} Montu y Villegas q.^{do} es
 elafundad de Salamanca; Julian en su
 ya en representacion de las Religiosas Conu-
 ventuales de San Juan extramuros de esta V.^a
 D. Fran.^{co} Marin de Pena como apoderado
 de D. Dionisio Infanzuela V.^o de la V.^a de la
 Bartida; D. Paulo de la Vallenencia en
 representacion de D. Toribio de Molan y Lu-
 yando V.^o de la Ciudad de Madrid, y Joaquin de
 Santoy en la de D. Narciso Rolante; q.^{do} son
 los unicos q.^{do} han concurrido, y asi conguayando
 y prevenida esta acta p.^a el V.^o D. Pasqual
 de Pena Regidor preeminente Constitucional
 de esta V.^a Infanzuela ref.^a el propietario V.^o
 Alcalde es Diputado Laycal de esta Comuni-
 dad) p.^a los V.^{os} D. Lorenzo Manio y Salazar
 Pares. Beneficiado y cura de la Parroquial
 de la misma, y D. Man.^l Felix y Agueller
 Diputados Eccl.^{os} y Laycal q.^{do} han sido desde
 el dia once de Julio de año ultimo pasado
 hasta el presente, exhibieron y pusieron de
 manifiesto las cuentas repetidas y los
 Caudales conu.^{tes} de esta Comunidad que
 han entrado en la podes durante dho. tpo

y haviendole leydo p. mi el infrascripto s.^o
e Indiviso la misma, dición q. p. la rta
corta entiendo q. no huviera podido pasar el li-
bro p. las ocurrencias actuales q. tienen enton-
ces varias liquidaciones, q. no obstante no
huviera perjudicado la reunion acordada en De-
cretos anteriores, la daban y daban p. bien
formada la aprobacion q. aprobaban en quan-
to pudiesen q. daban con la causa q. data, y que
a la fin el se ponga la coexistencia de
esta aprobacion p. q. se tenga presente
con debido tpo p. satisfacer todos s.^{os} di-
putados el respectivo al caso q. resulte a
su favor y contra esta comunidad.

En primer lugar se procedio a un
costumbre de la eleccion de Diputados que
visan y gobiernan desde este dia hasta otro
tal el año muy proximo venidero de mil
ocho cientos y veinte y tres, todos los asuntos
concernientes a los intereses de esta Comuni-
dad p. lo qual nombraron de una Comisio-
nada a los señores D. Agustin de Salazar
y D. Faustino de la Cruz p. tales Diputa-
dos Eclesiasticos y laicales con q. facultades en
si residen y las mismas q. se p. hacer con

ferido y hallandose presente el expresado D.
Agustin dho aceptaba y acepta dho cuenco, y
q. mediante no hallare el 1.^o fideda en esta
Junta de entre esta resolucion.

En segundo lugar nombran p.
Secretario desta Comunidad p.^a el mismo
dho a D. Gregorio Tubano Herman.

Por ultimo nombran p.^a revisor
de las cuentas repetivas a dho dho alg.
1.^o D. Atanasio Ruiz Abulo, y ami
el infrascripto N.^{xio} y todos reputivam^{te}.
acceptam^{te} dho nombran.

Se trata en seguida sobre que se ha de
q. alg. Indivisiones aun no han dado disposicion
de parpadar las transas p.^a la presente fabrica
y q. se ello multa el tanto de arroy las en
los arroyos p.^a horas, y se avido eloy requiera p.^a
q. lo hayan ala mayor brevedad y q. no obstan
te se haya corren el dia viernes primero q.
se contengan brece al Cor^{te} los dos arroyos
por ala manera p.^a horas segun costumbre en
tre las Indivisiones lo q. los 1.^{os} Diputados
hayan publicar p.^a q. llegue a noticia de
dos dando cedula las pro bidencias oportunas
tanto p.^a q. rigurosam^{te} se guarde el orden

de Dho auuoyor, como p.^a d. los fabricantes
elaboran las sales con auxylo ala contru-
ta. Con lo q. se coneluiso esta acta que fir-
manon Dho señores c.^og. certifico y firmo.

Parcial de perea Lorenzo Maria de Salazar

Manuel Felix Arguilla Atanacio Ruiz Gutierrez
Agustin de Salazar Carme Feijoo de Palomares

Don D. Ambranas
Josef Calcaes
Ruiz de Montoya

Paulo Saenz Esalla Galo Lopez de Salazar
Cerca

Joquin Estanoy Julian de Murga
Juan. Martinez de la Cruz

Como N. rro

Nicanor N. rro
Fris